

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86**SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS**

OTROS ANUNCIOS

Por acuerdo del Pleno, de fecha 27 de mayo de 2026, se aprobó la creación de la Mesa local de protección a la infancia y la adolescencia de San Martín de Valdeiglesias. El Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad (dirección <https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/info.0>).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En San Martín de Valdeiglesias, a 28 de mayo de 2026.—La alcaldesa, Aránzazu Povedano Fraguera.

(03/8.741/26)

